	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 136	TRD: 1141.4

DECRETO No. 136

28 de Junio de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 9º DEL DECRETO 014 DE ENERO 31 DE 2013

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales conferidas en el artículo 315, y legales, en especial las conferidas en el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, artículo 7º ibídem, artículo 98 Ley 769 de 2002, y Decreto 0178 de 2012 del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1066 del 12 de mayo de 2010, el Gobierno Nacional autorizó la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores clase motocarro homologados para carga liviana hasta de 770 kilogramos de capacidad, y además señaló que los Alcaldes de los municipios de categoría especial y de primera categoría deberían desarrollar y culminar esta actividad alternativa de sustitución, antes del 31 de Enero de 2012.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 178 de 2012 autorizó la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 dentro de la Agenda para la infraestructura, la movilidad y el transporte, estableció como una de las metas del Programa de Seguridad Vial “Implementar un programa de promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal”.


Que en cumplimiento de lo anterior el Alcalde Municipal mediante Decreto 114 del 26 de abril de 2012, conformó y estructuró el Comité Municipal para el desarrollo del programa de actividades alternativas sustitutivas de vehículos de tracción animal.


Que mediante Decreto 014 de 2013 se adoptó el Programa de Promoción de actividades alternativas sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal en el Municipio de Palmira.

Que el 19 de Junio de 2013 mediante Resolución No. 1155.13.026, el Secretario de Movilidad dio a conocer los adelantos y logros en la implementación del programa de sustitución de vehículos de tracción animal en el Municipio de Palmira.

Que teniendo en cuenta los resultados enunciados en la Resolución indicada en el inciso anterior, está pendiente el proceso de adquisición y asignación de los motocarros a los propietarios de vehículos de tracción animal que seleccionaron esta alternativa de sustitución.

Que en estas circunstancias no es posible cumplir lo establecido en el artículo 9º del Decreto 014 de 2013 en el sentido de prohibir la circulación de los vehículos de tracción

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 136	TRD: 1141.4

animal, a partir del primero (1º) de julio del 2013, y por lo tanto es conveniente modificar esta fecha.

Que el 28 de junio de 2013, según acta N° 28, en reunión con los voceros de los conductores de los vehículos de tracción animal, donde participaron; Erminson Ortiz Soto, Secretario de Movilidad del municipio de Palmira, Patricia Muñoz Muñoz, profesional de apoyo del programa de Sustitución de vehículos de tracción animal del municipio de Palmira, José Benítez Álvarez, vocero de la comuna 1, Elkin Saldarriaga y Ferney Cortez Campiño, voceros comuna 2 y 3, Hugo Valdivia y Carlos Edisón González voceros de la comuna 4 y 5, Omar Daniel Moreno y Roger Bolívar Molano, voceros de la comuna 6, 7 y de los Bolos, en la cual se acordó prohibir la circulación de los Vehículos de Tracción de animal a partir del primero (1º) de diciembre de 2013.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

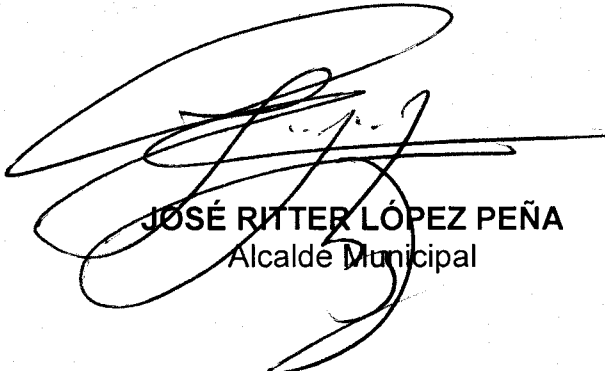
DECRETA

ARTICULO UNICO. Modificar el Artículo 9º del Decreto 014 de 2013, en el cual se fija como fecha de inicio de prohibición a la circulación de los vehículos de tracción animal, el cual quedará así: “En concertación con los voceros de los conductores de vehículos de tracción animal, según acta 28, de fecha 28 de junio de 2013, se fija como fecha para el inicio de la prohibición a la circulación de los vehículos de tracción animal, el primero (1º) de Diciembre de 2013”.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal